ORDENANZA Nº 2.166.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de

San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A:

Artículo 1º.- Modifícase la Ordenanza Nº 2.019 (Ordenanza Tarifaria), inciso b), punto 1 del artículo 19º, modificado por el artículo 2º de la Ordenanza Nº 2.034/93, el que queda redactado de la siguiente forma:

"Venta de Flores:
- En peatonales.....150 U.
- En otros lugares..... 75 U."

Artículo 2º.- Modifícase el punto 5, inciso e) del artículo 28º de la Ordenanza Nº 2.019 (Ordenanza Tarifaria), modificado por el artículo 4º de la Ordenanza Nº 2.034/93 que queda redactado de la siguiente forma:

"Flores en zonas peatonales.....250 U."

Artículo 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Sala de Sesiones, junio 16 de 1994.-